

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA becas “PLAN PROFESIONAL: ESTUDIOS POSTGRADO” de Fundación Levantina

1. PRESENTACIÓN

Desde hace unos años estamos atravesando una profunda crisis con diferentes manifestaciones y consecuencias que nos sitúa ante retos sin precedentes. Estamos viviendo un cambio de modelo económico y social que requiere de líderes y profesionales con las mejores capacidades y nivel formativo.

El sector piedra natural es clave en las provincias de Alicante y Pontevedra, constituyendo la formación y especialización de sus profesionales un factor fundamental para afrontar nuevos retos en un entorno económico globalizado y cambiante.

Fundación Levantina tiene como uno de sus principales objetivos la mejora del desarrollo profesional de los más jóvenes y el fomento del espíritu emprendedor y empresarial. Con este fin presenta su convocatoria de becas “Plan Profesional: Estudios Postgrado” para contribuir a la excelencia en la formación y capacitación laboral.

2. CONVOCATORIA

La Fundación Levantina convoca las becas “Plan Profesional: Estudios Postgrado” para el curso académico 2014-2015 para la realización de formación especializada de postgrado en España en las siguientes áreas de conocimiento:

- Gestión Comercial Internacional
- Ingeniería/Organización Industrial
- Piedra Natural

La convocatoria se abre a las 10:00h del lunes 12 de enero de 2015 y se cerrará a las 14:00 horas del jueves 5 de febrero de 2015 a efectos de información y entrega de la solicitud con la documentación que debe acompañarla.

El aspirante a una beca de la FUNDACIÓN deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la FUNDACIÓN y el respectivo Comité Seleccionador, la sumisión al fallo o selección que se produzca.

A) **OBJETO DEL PROGRAMA:** el principal propósito de este programa es apoyar el desarrollo profesional de titulados universitarios, que estén cursando estudios postgrado para especializarse, adquirir competencias y habilidades laborales y mejorar así sus posibilidades de inserción laboral, en especial en el sector piedra natural.

B) **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Los aspirantes de las ayudas económicas del “Plan Profesional: Estudios Postgrado” de Fundación Levantina, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título oficial universitario reconocido, expedido por una universidad española o extranjera en el momento de solicitar la beca.
- Estar matriculado en el curso postgrado objeto de la beca.

- Acreditar un excelente conocimiento de inglés. (Los certificados válidos son: University of Cambridge; IELTS; TOEFL; Certificado de aptitud expedido por escuela oficial de idiomas; Diplomas expedidos por universidades).
 - Excelencia: se valorarán especialmente los expedientes académicos brillantes así como el conocimiento acreditado de otros idiomas (p.ej.: chino, ruso, alemán, francés, etc).
- C) **DURACIÓN**: La duración de la beca será de un año académico, no siendo prorrogable. Curso académico 2014-2015.
- D) **Nº PLAZAS**: La presente convocatoria cuenta con 4 plazas.
- E) **DOTACIÓN**: Cada beca cuenta con una dotación de 1.500 euros destinada a gastos derivados de matrícula del curso postgrado. Además, el beneficiario realizará las prácticas y/o proyecto de master en Grupo Levantina. (Dentro del programa de prácticas remuneradas de Levantina).

F) **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**:

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en concurrencia competitiva; para ello se considerará la documentación aportada en la solicitud, así como las conclusiones alcanzadas durante el proceso de selección y entrevista personal, en su caso:

- a) **Preselección**: el proceso de evaluación y selección incluirá una primera preselección de candidatos, para la que se tendrá en cuenta la documentación aportada en la solicitud: calificaciones académicas, memoria presentada, currículum académico y/o profesional, referencias/recomendaciones de tutores/profesores.

**La Fundación Levantina solicitará confirmación de que los solicitantes preseleccionados han sido admitidos en el curso objeto de beca y están cursando el mismo. En caso de no haber sido admitidos por el centro formativo, la candidatura no se tendrá en consideración.*

- Fundación Levantina comunicará a los solicitantes si han sido o no preseleccionados, vía e-mail, como máximo el lunes 9 de febrero de 2015 a las 19:00h.

- b) **Proceso de selección**: En caso de superar la preselección, Fundación Levantina podrá concertar una entrevista personal o telefónica con el candidato/a con el fin de evaluar sus condiciones personales, motivación y competencias; así mismo el aspirante podrá realizar de forma presencial diversas pruebas de selección ante el comité de selección designado por Fundación Levantina. El proceso de selección podrá realizarse parcial o totalmente en inglés. En esta fase se tendrá en cuenta la actitud, capacidades y motivación.

Esta convocatoria podrá declararse desierta, para todas o algunas becas ofertadas, cuando el comité de selección así lo proponga a la Fundación Levantina, siendo ésta quien en última instancia tome la decisión al respecto.

3. FORMALIZACIÓN SOLICITUDES Y PLAZOS PRESENTACIÓN

Para optar a la ayuda los solicitantes deberán cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud**: (Anexo I) dicho documento deberá cumplimentarse y firmarse debidamente por el solicitante. El modelo, único admitido, está disponible en www.fundacionlevantina.org.
En el mismo se aceptarán expresamente las presentes bases y condiciones generales de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice Fundación Levantina y el respectivo Comité Seleccionador así como la sumisión al fallo o selección que se produzca.
2. **Memoria**: constituye la base fundamental para la pre-selección de los beneficiarios. Debe constar de tres partes:

- 1. Programa de estudios: plan de estudios del master seleccionado; motivación para su realización; centro de estudios escogido; plan personal de desarrollo profesional. (máx. 1 folio)
 - 2. Idiomas: resumen de cursos/estancias en el extranjero. (máx. 1/2 folio)
 - 3. Descripción personal: Puntos fuertes y débiles, aptitudes y competencias; actividades extracurriculares (deportes, voluntariado,...); reconocimientos recibidos. (máx. 1 folio).
3. Los solicitantes presentarán debidamente cumplimentados, en su caso, los siguientes **Documentos:**

- Formulario solicitud: **Anexo I** (modelo disponible en www.fundacionlevantina.org).
- Fotocopia del DNI o documento equivalente en vigor.
- Memoria.**
- Certificado acreditativo del nivel de todos los idiomas que se reflejen en formulario.
- Currículum vitae con foto en color reciente.
- Justificante matrícula del master objeto de beca.
- Documentación académica completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Los solicitantes deberán acompañar copia del título universitario en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del mismo. En el caso de aquellos solicitantes que hayan cursado estudios superiores fuera de España, deberán incluir la certificación de equivalencia expedida por las autoridades competentes de las calificaciones académicas del país extranjero correspondiente con las de España.

- Las solicitudes se harán llegar a la Fundación Levantina electrónicamente bien a través de los organismos colaboradores:
 - Universidad de Alicante: **GIPE**
 - Universidad Miguel Hernández: **Observatorio Ocupacional**

O directamente al mail de Fundación Levantina: fundacion@levantina.com como máximo el jueves 5 de febrero de 2015 a las 14:00h

- Los solicitantes sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas.

4. CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de becas se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección propondrá la relación de aspirantes seleccionados. La Fundación Levantina tomará en última instancia la decisión sobre los solicitantes admitidos.

Los criterios y competencias en base a los que se seleccionará a los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria serán:

- Motivación Personal y Profesional
- Compromiso
- Movilidad funcional y geográfica
- Recomendaciones por parte de tutores/profesores
- Capacidades y competencias laborales

La relación de beneficiarios aprobada por Fundación Levantina es definitiva e inapelable, no facilitando información sobre las solicitudes desestimadas.

El listado de beneficiarios se hará público en www.fundacionlevantina.org el martes 24 de febrero de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La aceptación de participación en el programa de Desarrollo Profesional: Estudios Postgrado de Fundación Levantina por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta Convocatoria y Condiciones Generales, así como de las normas Generales de la empresa de Grupo Levantina dónde desarrollará las prácticas en coordinación con la Fundación Levantina.

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- a. Realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada; estando obligado a comenzar el programa de estudios en la convocatoria septiembre-octubre del curso 2014-2015.
- b. Cumplir con aprovechamiento el curso en el que ha sido becado. Deberá acreditar ante la Fundación Levantina la realización del programa formativo y las calificaciones obtenidas. Puede ser causa de revocación o reintegro de la ayuda la falta de aprovechamiento el curso.
- c. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la beca le sean remitidos por Fundación Levantina y en todo caso realizar un informe sobre aprovechamiento de la formación una vez finalizado el curso.
- d. En el caso de que la Fundación Levantina organice un acto de entrega de las becas, recibir personalmente dicha beca en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al beneficiario.
- e. En el caso de que el beneficiario abandonara el curso injustificadamente, Fundación Levantina podrá revocar la concesión de la ayuda y solicitarle el reintegro de la cantidad percibida.
- f. El beneficiario del programa “Desarrollo Profesional: Estudios Postgrado” de Fundación Levantina se compromete a desarrollar las prácticas curriculares correspondientes a su formación postgrado en Grupo Levantina durante 5 meses: del 2 de marzo al 31 julio de 2015.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, ponemos en su conocimiento:

- a) Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca, y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud así como las imágenes recogidas en el acto de entrega (en caso de su realización) serán incorporados a un fichero titularidad de titularidad de la Fundación LEVANTINA, con domicilio social en Autovía Madrid-Alicante, km382, 03660 Novelda (Alicante).
- b) Que la Fundación LEVANTINA incorporará exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos.
- c) Que dicha información será tratada con el fin de analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca.

El titular de los datos de la solicitud y documentación anexa a la misma, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos en los términos descritos, y la transferencia internacional de datos, así como para su cesión a cualquiera de las sociedades filiales de Levantina de Minerales y Empresas Vinculadas.